

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1134 /

NOMBRA COMISION RECEPTORA DE OBRA
QUE INDICA.

REQUINOA, 27 de Mayo de 2010.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1009 de fecha 18.06.2009 que autoriza proceso de Licitación Pública a través del Portal Mercado Público.

Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Formatos y Anexos de los siguientes proyectos :

- Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia
- Construcción Sala Cuna Sector Pichiguao
- Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Chumaquito.

El Decreto Alcaldicio N° 1247 de fecha 24.07.2009 que autoriza Licitación Pública N° 3656-63-LP09.

Adjudica Proyectos de Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil en la comuna de Requínoa, de acuerdo al siguiente detalle :

- **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia”**
Oferente Sr. Maximiliano Montes Cid, por \$ 110.487.289, por un plazo de 80 días.
- **“Construcción Sala Cuna Pichiguao”**
Oferente Sr. Jorge Mariscal Sanzeteña, Por \$ 68.703.974, por un plazo de 74 días.
- **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Sector Chumaquito”**
Oferente Sr. Claudio Escalona Z., Constructora, por \$ 108.184.639, por un plazo de 79 días.

El Decreto Alcaldicio N° 1300 de fecha 31.07.2009 que aprueba Contrato de Obra de fecha 31.07.2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Sr. Claudio Antonio Escalona Zúñiga, Constructora y Transportes E.I.R.L., RUT N° 76.019.293-7, representante legal Sr. Claudio Antonio Escalona Zúñiga, RUT N° 9.577.964-6, domiciliado en Avda. San José N° 20, comuna de Requínoa, para la ejecución de la Obra **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Chumaquito”**, por \$ 108.184.639 iva incluido, por un plazo de 79 días corridos. Aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 31.07.2009. Nombra Inspector Técnico de la Obra el Sr. Pablo Avendaño Le-Feuvre, Director de Obras (S).

El Decreto Alcaldicio N° 1695 de fecha 14.09.2009 que aprueba cancelación de 1er Estado de Pago, correspondiente a la Obra **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Chumaquito”**, ejecutado por el contratista Sr. Claudio Antonio Escalona Zúñiga, Constructora y Transportes E.I.R.L., RUT N° 76.019.293-7, equivalente a un monto de \$ 37.089.245, a los cuales se les aplica **retención del 10%** hasta alcanzar el 5% del total contratado, equivalente a un monto de \$ 3.708.925, **valor líquido a cancelar \$ 33.380.321.**

El Decreto Alcaldicio N° 1996 de fecha 21.10.2009 que aprueba cancelación de 2do. Estado de Pago, correspondiente a la Obra **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Chumaquito”**, ejecutado por el contratista Sr. Claudio Antonio Escalona Zúñiga, Constructora y Transportes E.I.R.L., RUT N° 76.019.293-7, equivalente a un monto de \$ 38.125.435, a los cuales se les aplica una retención equivalente a \$ 1.700.307, para alcanzar el 5% del total contratado, según se indica en las Bases Administrativas Especiales, resultando un valor líquido a pagar de \$ 36.425.128.

El Decreto Alcaldicio N° 2267 de fecha 19.11.2009 que nombra Comisión Receptora de la Obra "**Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Chumaquito**", ejecutado por el contratista Sr. Claudio Antonio Escalona Zúñiga Constructora y Transportes E.I.R.L., equivalente aun monto de \$ 108.184.639 iva incluido, de acuerdo a Bases Administrativas Generales Especiales, en el Art. 23, a los profesionales que ha continuación se indican :

- Sra. Mariela Bermúdez Quezada, Apoyo Profesional Dirección de Obras
- Srta. Karen Peña Burgoa, Profesional Apoyo a Secpla

El Decreto Alcaldicio N° 2425 de fecha 03.12.2009 que aprueba Acta de Recepción Provisoria de fecha 01.12.2009, emanada de la Dirección de Obras, mediante la cual procede a recibir la obra "**Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Chumaquito**", ejecutada por el contratista Sr. Claudio Antonio Escalona Zúñiga, Constructora y Transportes E.I.R.L., RUT N° 76.019.293-7, según Folio N° 23 de fecha 30.11.2009 del Libro de Obras y los establecido en las Bases Administrativas Generales y Especiales, sin observaciones, conforme a lo contratado. Procédase a la devolución de las retenciones correspondiente al 5 % del valor contratado, cuyo valor corresponde a la suma de \$ 5.409.232.

Decreto Alcaldicio N° 2433 de fecha 04.12.2009 autoriza cancelación del 3er Estado de Pago de la obra "**Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Chumaquito**", ejecutada por el contratista Sr. Claudio Antonio Escalona Zúñiga, Constructora y Transportes E.I.R.L., RUT N° 76.019.293-7, equivalente a un monto de \$ 32.969.959 a los cuales no se aplica retención puesto que en los Estados de Pago anteriores se le ha retenido 5% del total contratado, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales.

Decreto Alcaldicio N° 004 de fecha 04.01.2010 que procede hacer efectiva Boleta de Garantía N° 178047-5 del Banco de Chile, por un valor de 257,92 U.F. que cautela el Fiel Cumplimiento del Contrato de la Obra "**Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Chumaquito**", ejecutada por el contratista Sr. Claudio Antonio Escalona Zúñiga, Constructora y Transportes E.I.R.L., RUT N° 76.019.293-7, por no hacer ingreso de la Boleta de Garantía que cauciona la "Buena Ejecución de las Obras".

El Decreto Alcaldicio N° 027 de fecha 07.01.2010 que deja sin efecto Decreto Alcaldicio N° 004 de fecha 04.01.2010.

Procedase hacer devolución de Boleta de Garantía N° 178047-5 del Banco de Chile, por un valor de 257,92 U.F. que cautela el Fiel Cumplimiento del Contrato de la Obra "**Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Chumaquito**", ejecutada por el contratista Sr. Claudio Antonio Escalona Zúñiga, Constructora y Transportes E.I.R.L., RUT N° 76.019.293-7, ya que ingresó Boleta de Garantía que cauciona la Buena Ejecución de la Obra, del Banco Estado N° 4737202, por un valor de 258,5357 UF.

El Memo N° 474 fecha 25.05.2010, de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual informa que se ejecutó el Proyecto denominado "**Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Chumaquito**", por el contratista Sr. Claudio Antonio Escalona Zúñiga, Constructora y Transportes E.I.R.L., RUT N° 76.019.293-7, la Comisión Receptora de Obras será designada mediante Decreto Alcaldicio. Por lo que sugiere nombrar a los siguientes profesionales Srta. Karen Peña Burgoa, Arquitecto, Apoyo Profesional Secpla y Sra. Mariela Bermúdez, Apoyo Profesional D.O.M.

El Decreto Alcaldicio N° 2566 de fecha 18.12.2009, que aprueba Presupuesto Municipal Año 2010.

El Decreto Alcaldicio N° 132 de fecha 19.01.2010 que aprueba distribución de la Inversión Municipal año 2010.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO :

NOMBRASE Comisión Receptora para la Recepción Definitiva de la Obra “**Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Chumaquito**”, ejecutada por el contratista Sr. Claudio Antonio Escalona Zúñiga, Constructora y Transportes E.I.R.L., RUT N° 76.019.293-7, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales y Especiales, la que estará integrada por los siguientes profesionales :

- Srta. Karen Peña Burgoa, Arquitecto, Apoyo Profesional Secpla
- Sra. Mariela Bermúdez, Apoyo Profesional D.O.M.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/PAL/avc.

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Ad. Y Finanzas (1)
Dirección Obras M. (2)
Secpla (1)
Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE